



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: **"...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".** (negritas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera **Intervención del Estado en los Servicios Públicos.** El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: **23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.**

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal (UNIDOS POR LETICIA 2024 -2027) el cual contempla en el programa Unidos por el Agua Potable Para Leticia, la USPDL como operadora del relleno sanitario y en cumplimiento de la licencia ambiental 0178 del 6 de agosto de 2009, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para el proyecto **CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL KM 17,2 DE LA CARRETERA LETICIA-TARAPCA, MUNICIPIO DE LETICIA-DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** y teniendo en cuenta que el relleno sanitario puede llegar a convertirse en una fuente de contaminación de aguas superficiales y subterráneas, debido a la generación de lixiviados que pueden llegar hasta los cuerpos de agua con efectos adversos al ambiente.

Mediante el presente documento se hace la presentación de una necesidad técnica para el servicio de manejo integral de los residuos sólidos mediante el uso de maquinaria pesada en el Relleno Sanitario el Jaguar como sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Leticia- Amazonas.

La mecanización del relleno sanitario permitirá abordar de manera efectiva la creciente problemática ambiental asociada al manejo inadecuado de los residuos en la ciudad de Leticia. La falta de un adecuado proceso de compactación y movimiento de los residuos en las celdas del relleno sanitario, contribuyen a la pérdida de potencial de aprovechamiento de estos, minimizando la vida útil del relleno sanitario y agravan los problemas ambientales como la contaminación del aire, el deterioro de los suelos y la afectación a los cuerpos de agua de las zonas aledañas al relleno por el incremento en la producción de lixiviados.

La necesidad de contratar un servicio especializado de maquinaria donde se incluye el movimiento, extendido y compactación con la maquinaria pesada, garantiza un proceso de disposición final más eficiente y controlada de los residuos, lo cual contribuye a minimizar el impacto ambiental.

Además, el uso de maquinaria pesada en el relleno sanitario asegura que los residuos sean manejados de forma más segura y adecuada, favoreciendo la optimización del espacio disponible en el relleno sanitario y prolongando y vida útil.

La compactación de los residuos permite reducir el volumen de estos, facilitando y manejo y posterior tratamiento.

Este proceso también favorece la recuperación de áreas del relleno sanitario que han sido ocupadas por residuos, permitiendo su reutilización de manera ordenada. Así, el servicio que ofrecemos no solo es para asegurar la correcta disposición final, sino también contribuir a mejorar las condiciones del relleno sanitario El Jaguar, evitando la expansión descontrolada de la contaminación y la proliferación de vectores causantes de enfermedades.

Se requiere que dentro del servicio ofrecido se garantice el mantenimiento continuo de la maquinaria, el suministro de combustible y la disponibilidad de operarios especializados para garantizar la eficiencia y operatividad continua del servicio.

Esto buscando que se garantice que los equipos estén en óptimas condiciones para realizar las tareas de compactación y movimiento de residuos de manera constante, sin interrupciones.

La intervención de personal capacitado y el mantenimiento adecuado de la maquinaria permiten un control más efectivo sobre los procesos, evitando las paradas técnicas que podría retrasar las operaciones y afectar negativamente los procesos de disposición final.

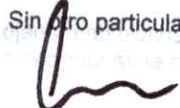
Este nivel de servicio ofrecido por una empresa especializada en maquinaria amarilla, no solo optimiza el desempeño de las actividades operativas, sino que también protege la infraestructura del relleno sanitario el Jaguar, evitando deterioros que puedan derivar en problemas adicionales de salud pública, afectaciones al medio ambiente y evitar sanciones de los entes de control.

Finalmente se requiere la implementación de un servicio integral de manejo de residuos sólidos mediante la puesta en operación de maquinaria pesada en el Relleno Sanitario el Jaguar, ofrece a la unidad una medida coherente con la política ambiental nacional y los lineamientos establecidos en el Decreto 596 de 2016, Este enfoque no solo contribuye a reducir los impactos negativos de los residuos sobre la salud humana y el ambiente, sino que también promueve la valorización y aprovechamiento de los residuos, siguiendo con las directrices nacionales sobre la gestión integral de residuos.

Con la contratación de la maquinaria pesada, la unidad de servicios públicos del municipio de Leticia estaría contribuyendo de manera significativa al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, al tiempo que asegura un manejo más responsable y eficiente de los residuos sólidos, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio de Leticia y protegiendo los recursos naturales de la región.

Como se evidencia en la anterior exposición de motivos, es necesario de carácter urgente, la contratación de una consultoría experta por un valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 174.000.000,00)** para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER, EXCAVADORA ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

Sin otro particular


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Carlos Cundumi – Ing Ambiental USPDL



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
DE LETICIA**

Leticia, Mayo de 2025

Señora

MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA

RL MAQUINARIAS Y SUMINISTROS EMSA

NIT: 11121213373-0

Leticia

Asunto: Invitación a presentar oferta por **ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA**

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, solicito de manera muy respetuosa se le formula invitación a presentar oferta con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

- Excavadora Orugada 320 o superior por horas, mínimo 5 horas de operación diaria
- Buldocer para manejo de residuos sólidos, mínimo 5 horas de operación diaria
- Volqueta operación por jornada (día).

2.3 Obligaciones específicas del contratista

En cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras las siguientes:

- a. Poner a disposición del contratante la maquinaria amarilla (Excavadora orugada, Buldócer y Volqueta) requerida por este, con el personal necesario para su operación de lunes a domingo.
- b. Disponer de los combustibles, aceites y lubricantes, mantenimientos, repuestas, el personal y cualquier otro elemento para la correcta operación de la maquinaria amarilla y la volqueta
- c. Prestar a necesidad y de manera efectiva e inmediata el servicio contratado en los términos pactados.
- d. Mantener la maquinaria amarilla y la volqueta en perfectas condiciones de funcionamiento, asegurándose de realizar los mantenimientos preventivos a que haya lugar para evitar retrasos en la operación asociados a fallas mecánicas en estos vehículos.
- e. Mantener en buen estado de limpieza las vías públicas por las que circulen sus vehículos realizando recorridos adicionales si fuere necesario.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
DE LETICIA

- f. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato
- g. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- h. El CONTRATISTA deberá presentar al momento de la suscripción del contrato las pólizas y requisitos habilitantes para la operación de la maquinaria y los operarios

2. REQUISITOS- EXPERIENCIA REQUERIDA

Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las siguientes especificaciones:

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo décimo, lo anterior atendiendo que la entidad estatal estableció por medio del manual de contratación los requisitos habilitantes, tendiendo en cuenta (a) el riesgo del proceso de contratación (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación (c) el análisis del sector económico respectivo: y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: EL proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas; no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato
- Financiera: N/A

Documentos tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización y/o propuesta
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes
- Registro único tributario RUT
- Acreditar la experiencia por medio de copias de contratos y/o certificados de experiencia, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.



ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES MESES O HASTA AGOTAR EL MONTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA MAQUINARIA EN EL RELLENO SANITARIO.

4. **FORMA DE PAGO:** La USPDL, cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

5. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

6. GARANTÍAS:

5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo 200 SMMMLV no se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida	Con una vigencia igual al plazo de contrato y un 801) año más

- **Nota:** Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez la garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Sin otro particular

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTIENE AL SEGUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al artículo 15 de la Ley 1712 de 2014, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en cumplimiento de sus funciones, garantiza la continuidad del servicio público domiciliario a los usuarios de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, mediante la constitución de garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

Garantía	Porcentaje	Plazo
Garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Mínimo 200 SMMMLV no se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida	Con una vigencia igual al plazo de contrato y un 801) año más

MAQUINARIAS Y SUMINISTRO EMSA.
NIT 1121213373-0
CR 9 N 9-20 CENTRO
3174254494
MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA



MAQUINARIAS Y SUMINISTROS EMSA



Leticia MAYO 2025

DR.CAMILO ALDANA

JEFE: UNIDAD DE SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

REFERENCIA: ALQUILAR DE MAQUINARIA AMARILLA/ VOLQUETA

ASUNTO: COTIZACION

RESPETADO DOCTOR CON LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA COTIZACION PARA ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA/ VOLQUETA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR HORA /UNITARIO	VR/TOTAL
ALQUILER POR HORA MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER	1	700.000	700.000
ALQUILER MAQUINARIA AMARILLA TIPO EXCAVADORA ORUGADA	1	750.000	750.000
ALQUILER VOLQUETA POR DIA	1	900.000	900.000

Angelika Villegas
CORDIALMENTE

MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA

CC.1121213373

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA

Leticia, (Amazonas), mayo de 2025

Yo, **MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA**, identificada con **C.C. N° 1.121.213.373**, manifiesto mi voluntad de rendir mi propia declaración juramentada bajo los parámetros del Decreto 1557 de 1989, así:

PRIMERO-GENERALES DE LEY: Mi nombre es, **MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA C.C. N° 1.121.213.373** representante legal del establecimiento de comercio **MAQUINARIA Y SUMINISTROS EMSA**.

SEGUNDO-OBJETO DE LA DECLARACION: Bajo la gravedad de juramento declaro que: No soy deudor moroso del estado, ni entidad pública alguna, no me encuentro reportado como tal en el BDME. De igual manera declaro bajo juramento que no me encuentro al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Entidad, no tengo conflicto de intereses que me impidan contratar con la entidad convocante o ejecutar el presente contrato, y no estoy inmerso en alguna causal de prohibición legal; así mismo manifiesto bajo juramento que informaré a la entidad contratante de presentarse una inhabilidad sobreviniente que me impida continuar desarrollando el objeto contractual.

TERCERO-IDONEIDAD: Que me encuentro en plenitud de mis facultades mentales, sin impedimentos legales para rendir esta declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales y civiles a que haya lugar en caso de manifestar hechos que no sean ciertos y con destino a fines pertinentes del solicitante.

Declarante,


MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA
C.C. N° 1.121.213.373



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 2 de mayo de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

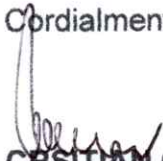
DE: **CRSITIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
M/CTE (\$174.000.000,00)

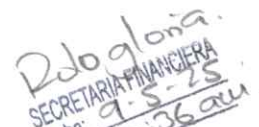
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA
AMARILLA TIPO BULLDOCER, EXCAVADORA, ORUGADA
Y VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN
EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE
LETICIA

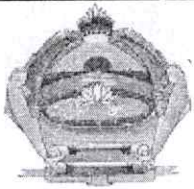
RUBRO: 2.1.5.02.07.28.04.1.2.3.2.27 Alquiler de Maquinaria -
Servicios Publicos

Cordialmente,


CRSITIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Valeria Benjumea Mejia – Contratista
Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director técnico de la USPDL (e)


SECRETARIA FINANCIERA
Fecha: 9-5-25
Hora: 10:36 am



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 9/05/2025

Hora de Impresión: 3:29:35p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1035

Fecha: 06/05/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 174,000,000

(CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.07.28.04.1.2.3.2.27	Alquiler de Maquinaria - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	174,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOCER, EXCAVADORA, ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACION DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: MAYO DE 2025

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATACION DIRECTA

OBJETO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER, EXCAVADORA ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.**" (negrillas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.*

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal (UNIDOS POR LETICIA 2024 -2027) el cual contempla en el programa Unidos por el Agua Potable Para Leticia, la USPDL como operadora del relleno sanitario y en cumplimiento de la licencia ambiental 0178 del 6 de agosto de 2009, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para el proyecto **CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL KM 17,2 DE LA CARRETERA LETICIA-TARAPCA, MUNICIPIO DE LETICIA-DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** y teniendo en cuenta que el relleno sanitario puede llegar a convertirse en una fuente de contaminación de aguas superficiales y subterráneas, debido a la generación de lixiviados que pueden llegar hasta los cuerpos de agua con efectos adversos al ambiente.

Mediante el presente documento se hace la presentación de una necesidad técnica para el servicio de manejo integral de los residuos sólidos mediante el uso de maquinaria pesada en el Relleno Sanitario el Jaguar como sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Leticia- Amazonas.

La mecanización del relleno sanitario permitirá abordar de manera efectiva la creciente problemática ambiental asociada al manejo inadecuado de los residuos en la ciudad e Leticia. La falta de un adecuado proceso de compactación y movimiento de los residuos en las celdas del relleno sanitario, contribuyen a la pérdida de potencial de aprovechamiento de estos, minimizando la vida útil del relleno sanitario y agravan los problemas ambientales como la contaminación del aire, el deterioro

Transcribió: Valeria Benjumea Mejia-Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2925 monitoreo externo relleno	Fecha: abril de 2025	Página 1 de 9

de los suelos y la afectación a los cuerpos de agua de las zonas aledañas al relleno por el incremento en la producción de lixiviados.

La necesidad de contratar un servicio especializado de maquinaria donde se incluye el movimiento, extendido y compactación con la maquinaria pesada, garantiza un proceso de disposición final más eficiente y controlada de los residuos, lo cual contribuye a minimizar el impacto ambiental.

Además, el uso de maquinaria pesada en el relleno sanitario asegura que los residuos sean manejados de forma más segura y adecuada, favoreciendo la optimización del espacio disponible en el relleno sanitario y prolongando y vida útil. La compactación de los residuos permite reducir el volumen de estos, facilitando y manejo y posterior tratamiento.

Este proceso también favorece la recuperación de áreas del relleno sanitario que han sido ocupadas por residuos, permitiendo su reutilización de manera ordenada. Así, el servicio que ofrecemos no solo es para asegurar la correcta disposición final, sino también contribuir a mejorar las condiciones del relleno sanitario El Jaguar, evitando la expansión descontrolada de la contaminación y la proliferación de vectores causantes de enfermedades.

Se requiere que dentro del servicio ofrecido se garantice el mantenimiento continuo de la maquinaria, el suministro de combustible y la disponibilidad de operarios especializados para garantizar la eficiencia y operatividad continua del servicio. Esto buscando que se garantice que los equipos estén en óptimas condiciones para realizar las tareas de compactación y movimiento de residuos de manera constante, sin interrupciones.

La intervención de personal capacitado y el mantenimiento adecuado de la maquinaria permiten un control más efectivo sobre los procesos, evitando las paradas técnicas que podría retrasar las operaciones y afectar negativamente los procesos de disposición final.

Este nivel de servicio ofrecido por una empresa especializada en maquinaria amarilla, no solo optimiza el desempeño de las actividades operativas, sino que también protege la infraestructura del relleno sanitario el Jaguar, evitando deterioros que puedan derivar en problemas adicionales de salud pública, afectaciones al medio ambiente y evitar sanciones de los entes de control.

Finalmente se requiere la implementación de un servicio integral de manejo de residuos sólidos mediante la puesta en operación de maquinaria pesada en el Relleno Sanitario el Jaguar, ofrece a la unidad una medida coherente con la política ambiental nacional y los lineamientos establecidos en el Decreto 596 de 2016, Este enfoque no solo contribuye a reducir los impactos negativos de los residuos sobre la salud humana y el ambiente, sino que también promueve la valorización y aprovechamiento de los residuos, siguiendo con las directrices nacionales sobre la gestión integral de residuos.

Con la contratación de la maquinaria pesada, la unidad de servicios públicos del municipio de Leticia estaría contribuyendo de manera significativa al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, al tiempo que asegura un manejo más responsable y eficiente de los residuos sólidos, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio de Leticia y protegiendo los recursos naturales de la región.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOCER, EXCAVADORA ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

- Excavadora Orugada 320 o superior por horas, mínimo 5 horas de operación diaria
- Buldocer para manejo de residuos sólidos, mínimo 5 horas de operación diaria
- Volqueta operación por jornada (día).

2.2 Clasificación UNSPSC

La prestación de servicios de monitoreo, muestro y caracterización de agua subterránea de 5 predios aledaños al relleno sanitario el agua, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas UNSPSC, como se indica a continuación:

Código	Denominación
22101500	Maquinaria y equipo pesado de construcción

Transcribió: Valeria Benjumea Mejía-Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2925 monitoreo externo relleno	Fecha: abril de 2025	Página 2 de 9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

El contratista de obliga a:

1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y 7° perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
4. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. *
6. Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta.
7. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga.
8. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
10. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
11. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social obligatoria del CONTRATISTA la cual estará a su cargo.
12. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.

2.4 Obligaciones Específicas del Contratista

- a. Poner a disposición del contratante la maquinaria amarilla (Excavadora orugada, Buldócer y Volqueta) requerida por este, con el personal necesario para su operación de lunes a domingo.
- b. Disponer de los combustibles, aceites y lubricantes, mantenimientos, repuestas, el personal y cualquier otro elemento para la correcta operación de la maquinaria amarilla y la volqueta
- c. Prestar a necesidad y de manera efectiva e inmediata el servicio contratado en los términos pactados.
- d. Mantener la maquinaria amarilla y la volqueta en perfectas condiciones de funcionamiento, asegurándose de realizar los mantenimientos preventivos a que haya lugar para evitar retrasos en la operación asociados a fallas mecánicas en estos vehículos.
- e. Mantener en buen estado de limpieza las vías públicas por las que circulen sus vehículos realizando recorridos adicionales si fuere necesario.
- f. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato
- g. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- h. El CONTRATISTA deberá presentar al momento de la suscripción del contrato las pólizas y requisitos habilitantes para la operación de la maquinaria y los operarios

2.5 Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
2. Realizar supervisión del contrato.
3. Proporcionar la información y acompañamiento requerido por el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Manual de Contratación de la USPDL, es la de: **CONTRATACION DIRECTA**, en

Transcribió: Valeria Benjumea Mejia-Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025 monitoreo externo relleno	Fecha: abril de 2025	Página 3 de 9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una (1) oferta cuando se trate de un contrato hasta de 130 SMMLV como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO - MODALIDADES: La UNIDAD cuenta con las siguientes modalidades de selección de los contratistas, así:

- a) Contratación directa
- b) Invitación privada
- c) Invitación pública

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 130 SMMLV	Contratación directa	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 130 SMMLV HASTA 3.000 SMMLV	Invitación privada	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - dos (2) o más ofertas
MAYOR DE 3.000 SMMLV	Invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas

4. MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, el objeto corresponde a una CONTRATACION DIRECTA, por tanto, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización una persona jurídica con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

Transcribió: Valeria Benjumea Mejía-Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2925 monitoreo externo relleno	Fecha: abril de 2025	Página 4 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Razón Social	Cédula o NIT	Descripción	Valor de la propuesta			
			DESCRIPCION	VR HORA	CANTIDAD	VR TOTAL
MAQUINARIAS Y SUMINISTROS EMSA	1121213373-0	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA	ALQUILER POR HORA MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOCER	\$700.000	1	\$700.000
			ALQUILER MAQUINARIA AMARILLA TIPO EXCAVADORA ORUGADA	\$750.000	1	\$750.000
			ALQUILER VOLQUETA DIA	\$900.000	1	\$900.000

ITEM	DIAS	VALOR	TOTAL
ITEM	HORAS	VALOR	TOTAL
VOLQUETA	25	\$900.0000	\$ 22.500.000,00
BULLDOCER	105	\$700.0000	\$ 73.500.000,00
EXCAVADOR	104	\$750.0000	\$ 78.000.000,00
			\$ 174.000.000,00

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. Proceso y Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
RESOP-INVPRIVO 03-2025	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MEDIANTE MOVIMIENTO, EXTENDIDO Y COMPACTACION CON MAQUINARIA PESADA EN SITIO DE DISPOSICION FINAL DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS.	10 mese	\$350.000.000 COP
2025-CPS-0015	LA CIMARRONA ESP	PROVEER LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA CON OPEARIO PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CIMARRONA ESP, ADECUACIONES EN EL RELLENO SANITARIO, REAPRACION Y MANTENMOENTO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EL FIN DE	11 meses	\$112.640.000 COP

Transcribió: Valeria Benjumea Mejia-Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025 monitoreo externo relleno		Página 5 de 9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

		PRESTAR UN SERVICIO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA.		
CTO-0060-2025	Universidad del Tolima	PRESTAR SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	1 mes	19.613.440 COP

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su artículo décimo tercero, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de "CONTRATACION DIRECTA" en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 130 SMMLV.

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre de **MAQUINARIA Y SUMINISTROS EMSA con nit 11212113373-0** Representada legalmente por **MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA** identificada con **CC 1.121.213.373**, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 174.000.000.00**), en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió sólo una cotización que hace parte integral del presente estudio previo y que fue presentada por **MAQUINARIA Y SUMINISTROS EMSA con nit 1121213373-0** Representada legalmente por **MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA** identificado con **CC 1.121.213.373** la cual se tomó como referencia para la determinación del presente estudio, atendiendo, además, la modalidad de contratación que permite contratar con solo la presentación de una oferta. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada, la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La USPDL pagará un anticipo equivalente al 50% que se amortizará mediante actas parciales, para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista, previa aprobación del supervisor y cumplimiento del servicio. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Informe debidamente firmado por el supervisor 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al sistema de seguridad social integral. 3. Factura y/o documento equivalente con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

Transcribió: Valeria Benjumea Mejía-Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2925 monitoreo externo relleno	Fecha: abril de 2025	Página 6 de 9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2025, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.07.28.04.1.2.3.2.27	ALQUILER DE MAQUINARIA SERVICIOS PUBLICOS	\$174.000.000

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las siguientes especificaciones:

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo décimo primero, lo anterior atendiendo que la entidad estatal estableció por medio del manual de contratación los requisitos habilitantes, tendiendo en cuenta (a) el riesgo del proceso de contratación (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación (c) el análisis del sector económico respectivo: y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: EL proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato
- Financiera: N/A

Documentos tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización y/o propuesta
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso
- Certificado de antecedente judiciales- Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes
- Registro único tributario RUT
- Acreditar la experiencia por medio de copias de contratos y/o certificados de experiencia, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	--------------------	-----------

Transcribió: Valeria Benjumea Mejía-Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2825 monitoreo externo relleno	Fecha: abril de 2025	Página 7 de 9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de operación de maquinaria para las actividades de disposición final de residuos en el relleno sanitario	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal	Posible	medio	medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa en la operación de la maquinaria	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio.	Posible	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de mayo de 2025	Mecanismos y de registros de control implementados	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de mayo de 2025	Mecanismos y de registros de control implementados	Mensual

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo 200 SMMLV no se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida	Con una vigencia igual al plazo de contrato y un (01) año más

Transcribió: Valeria Benjumea Mejía-Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025 monitoreo externo relleno	Fecha: abril de 2025	Página 8 de 9

